

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 746/98

Art. 1º.- MODIFICANSE los siguientes artículos de la Ordenanza N° 715/97, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a vender mediante Licitación Pública los siguientes inmuebles sitios en la localidad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba:

- A) Un inmueble designado como Parcela 4, Manzana 115 de la Dirección General de Catastro que responde a la designación oficial Quinta 33, Lote 8/10, que mide veintiún metros (21) de frente sobre la calle Chubut, por cuarenta metros (40) de fondo, lo que hace una superficie total de ochocientos cuarenta metros cuadrados (840 m2)(Ex Taborda José).
- B) Un inmueble designado como Parcela 4, Manzana 106 de la Dirección General de Catastro responde a la designación Oficial Quinta 31 Mz. D-4, Lote 6/7 que mide catorce metros (14) de frente sobre la calle Río Negro por cuarenta (40) metros de fondo, lo que hace una superficie total de quinientos sesenta metros cuadrados (560 M2) con la mejora de un galpón sin cerramiento, con una superficie de aproximadamente 55m2(Ex Velez Andrés- Caballero Carlos).
- C) Un inmueble designado como Parcela 19, Manzana 108 de la Dirección General de Catastro, que responde a la designación oficial de Chacra 30 Manzana D, Lote 16, que mide diez metros (10) de frente sobre la calle Bv. San Martín por cincuenta metros (50) de fondo, lo que hace una superficie total de quinientos metros cuadrados (500 m2)(Ex Duarte de Rivero).
- D) Un inmueble designado como Parcela 3, Manzana 103 de la Dirección General de Catastro que responde a la designación oficial Quinta 32, Manzana D, Lote "A" que mide diecisiete metros (17) de frente sobre la calle Río Negro por cuarenta metros (40) de fondo sobre la calle Uruguay, lo que hace una superficie total de seiscientos ochenta metros cuadrados (680 m2).

E) Un inmueble designado como Parcela 3, Manzana 103 de la Dirección General de Catastro que responde a la designación oficial Quinta 32, Manzana D, Lote "B" que mide dieciseis metros con cincuenta centímetros (16,50) de frente sobre la calle Río Negro por cuarenta metros (40) de fondo sobre la calle Uruguay, lo que hace una superficie total de seiscientos ochenta metros cuadrados (680 m²).

Art. 2º.- La venta se efectuará considerando los siguientes precios mínimos.

- A) Para el Lote individualizado como Lote 8/10 Quinta 33 \$.6.000,-..... (Pesos .SEIS MIL).
- B) Para el lote individualizado como Lote 6/7, Quinta 31 con la mejora de un galpón sib cerramiento \$..7.500..... (Pesos .SIETE MIL QUINIENTOS).
- C) Para el lote individualizado como Lote 16, Chacra 30 Manzana D \$..7.000..... (Pesos .SIETE MIL).
- D) Para el lote individualizado como lote A Manzana D, Quinta 32 \$ 7.500,- (Pesos SIETE MIL QUINIENTOS)
- E) Para el lote individualizado como Lote B Manzana D, Quinta 32 \$ 7.000,- (Pesos SIETE MIL).

Art. 3º.- Los oferentes deberán cotizar las siguientes opciones:

- a) Precio total de contado.
- b) Precio total en cuotas.

En caso de la opción b), el oferente deberá indicar en la propuesta lo siguiente:

- 1) Precio total ofrecido sin incluir intereses por financiación.
- 2) Monto de entrega, que no deberá ser inferior al 30 % (treinta por ciento) del precio propuesto.
- 3) Cantidad de cuotas en que se cancelará el saldo adeudado y fecha de vencimiento de cada cuota, no pudiendo ser la cantidad de cuotas mayor de doce.
- 4) Tasa de interés anual sobre saldos que tendrán las cuotas propuestas, no pudiendo ser ésta menor al 24 % (veinticuatro por ciento).

En el acto de suscribirse el respectivo boleto de compra venta, deberá hacerse efectivo el precio total o la entrega ofrecida en la propuesta.

Art. 4º.- La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez abonado el precio total, y los gastos que demande serán solventados por el adquirente. El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la escritura traslativa en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del Escribano actuante.

Art. 5º.- El adquirente deberá hacerse cargo de los impuestos y contribuciones de toda naturaleza que afecten el bien, a partir de la fecha de suscripción del boleto de compraventa.

Art. 6º.- Los documentos para la licitación se incluirán en un sobre presentación cerrado y lacrado, sin membrete comercial, ni marcas distintivas y dirigido de la siguiente forma:

"MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA"

Llamado a Licitación Pública para la Venta de Terrenos
Manzana Nº

- El sobre de presentación debe contener:
- El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmados.
 - Recibo de adquisición del PLiego.
 - El sobre propuesta.

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos establecidos serán agregados como simples constancias de presentación y los sobres propuestas serán devueltos en el acto y sin abrir.
Desde ese momento dichas propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.
El sobre propuesta contendrá únicamente la oferta.

Art. 7º.- En el lugar, día y hora establecido mediante Decreto, el departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Después de leídos los mismos se labrará un acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean conveniente formular los presentes.

Art. 8º.- La adjudicación será resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los 5 (cinco) días contados desde la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 9º.- El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de desestimar las propuestas que no se ajusten a las exigencias y a rechazar aquellas que no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad, sin que ello genere acción alguna a favor de los proponentes.

Art. 10º El aviso de llamado a licitación se publicará mediante folletos ubicados en diversos lugares públicos y avisos radiales en SER FM de General Deheza y LVA de General Cabrera.

Art. 11º El Pliego de Bases y Condiciones se venderá en el horario de atención al público en el Edificio Municipa con un valor de \$ 10.- (PESOS DIEZ).

Art. 12º Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Con.Deliberante



ADRIAN A. MALATINI
Vice-Presidente 2º Con.Deliberant

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y ocho.-

DECRETO Nº 38/98 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza Nº 746/98 en sesión ordinaria el día 08 de Mayo de 1998, por la cual se autoriza al D.E.M. a la licitación Pública de lotes Municipales.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art.49 Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102.

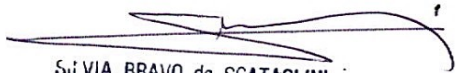
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

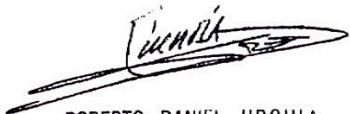
Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 746/98 sancionada por el Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 7 de Mayo de 1998.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 8 de Mayo de 1998.


SILVIA BRAVO de SCATAGLINI
Sec. de Adm. y Hacienda




ROBERTO DANIEL URQUIA
Intendente




-Cra. CESAR OMAR SEIMANDA

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO